



Resolución Municipal N° 229/2010
á, 12 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio "OFICIO INT. 04/2010 - SECRETARÍA DE ASESORÍA - JPAZ de 27 de abril de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03 de mayo de 2010, por el que el Lic. Jorge A. Paz Rivero - Representante de la MAE del Honorable Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato CONSPRO N° 25/2010 referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Contratación es optimizar el funcionamiento de la estructura de organización y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, introduciendo medidas de mejoramiento administrativo y elevando la calidad de los procesos y servicios que se presentan para satisfacer las necesidades y expectativas de la población del Municipio de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, se tiene la solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación de "CONSULTORIA INDIVIDUAL POR PRODUCTO BAJO LA MODALIDAD ANPE PARA EL PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", emitida por el Dr. Nelson Vidal Rossel - Secretario de Asesores H. Concejo Municipal, dirigida al Secretario Administrativo - Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, el cual en fecha 30 de noviembre de 2009 mediante proveído recomienda iniciar proceso de acuerdo al D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Contrato N° 000000000252010, Preventivo 00159, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 25210 (Consultorías por Producto) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 05 de mayo de 2010.

Que, en fecha 11 de diciembre de 2009, la Comisión de Calificación emite el Informe de Evaluación y Recomendación, el cual dando cumplimiento al Artículo 38º de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 0181, recomienda al RPA ADJUDICAR la Contratación de CONSULTORIA DEL "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por el monto de Bs.- 200.000,00 a la señora Norah Soruco de Salvatierra, con un plazo de 90 días, por ser la propuesta que CUMPLE con todo lo solicitado en el D.B.C. y tiene experiencia en el ámbito legislativo y ha estado inmersa en conformaciones de estructuración de diversas instituciones públicas, creación y discusión de Leyes, Reglamentos, y tiene experiencia, por más de 10 años dentro de la Función Pública, elementos que son indispensables para la calificación por la naturaleza del trabajo a realizar.

Que, como resultado del Proceso de Contratación, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) dependiente de la Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Municipal, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 47/2009 de fecha 14 de diciembre de 2009, Adjudicó la contratación relativa al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SIERRA", a la Señora Norah Soruco de Salvatierra, por el monto de Bs.- 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), habiendo alcanzado el puntaje de 91.80 puntos en la Evaluación en base al Método de Calidad.

Que, mediante Carta de fecha 02 de febrero de 2010, la Lic. Norah Soruco de Salvatierra - CONSULTORA, informa al Cr. Edgar Paz Céspedes - Responsable del Proceso de Contratación -ANPE del Honorable Concejo Municipal, que habiendo transcurrido un tiempo prudencial para concretar el proceso de suscripción del Contrato de Consultoría referente al "Proceso de Desarrollo Organizacional del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", sin que se haya efectivizado por parte del Honorable Concejo Municipal, se ve en la necesidad de comunicarle que no suscribirá el mismo para la realización de Consultoría que abarcaba el primer trimestre de la Gestión 2010, de cual ya han transcurrido más de 30 días, pudiéndole servir en otra oportunidad futura.

Que, mediante OFICIO INT. 23/2010 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN de fecha 08 de febrero de 2010, el Cr. Edgar Paz Céspedes - RPA - ANPE, se dirige a la Sra. Carol Viscarra Guillen - Presidenta del Honorable Concejo Municipal y a la Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar - Secretaria del Honorable Concejo Municipal, poniendo a conocimiento el Oficio de fecha 02 de febrero de 2010, donde la Lic. Norah Soruco de Salvatierra renuncia a la realización de los trabajos de Consultoría Individual por Producto referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", convocada mediante CUCE N° 09-1701-00-172792-1-1, solicitando se considere en el Pleno del Concejo para su anulación y la consiguiente ejecución administrativa que disponga la normativa vigente.

Que, según OFICIO INT. 054/2010 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN de fecha 15 de marzo de 2010, el Cr. Edgar Paz Céspedes - Secretario de Administración (RPA - ANPE) se dirige al Lic. José Carlos Barroso - Director de Contrataciones y a la Lic. Carmen Zapata - Sub Directora de Contrataciones, solicitándoles la ampliación para la firma de contrato referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con CUCE N° 09-1701-00-172792-1-1, el cual se encuentra en etapa de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz como establece la Ley N° 2028 de Municipalidades y que a la fecha no se ha pronunciado, así mismo solicita se informe al SICOES para que puedan ampliar la fecha de firma del contrato hasta el 15 de abril de 2010.

Que, a solicitud de informe respecto a la renuncia presentada por la Lic. Norah Soruco de Salvatierra, al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", mediante COMUNICACIÓN INTERNA N° 011/2010 de fecha 16 de marzo de 2010 la Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar - Secretaria del Concejo Municipal se dirige al Cr. Edgar Paz Céspedes - Secretario de Administración, para su cumplimiento de los Informes Internos: Informe Interno ADM. Y FIN. N° 001/2010 de 11 de marzo de 2010 y el Informe Interno N° 01/2010 de 10 de marzo de 2010, los cuales sugieren que: "Se remita el expediente que contiene el proceso de contratación al RPA-ANPE del Concejo Municipal - Cr. Edgar Paz Céspedes, a los fines que esta autoridad asuma su competencia delegada por la Resolución Administrativa N° 319/2008 y en consecuencia proceder conforme a la normativa legal de contrataciones en vigencia."

Que, mediante OFICIO INT. 72/2010 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN de fecha 22 de marzo de 2010, el Cr. Edgar Paz Céspedes - RPA-ANPE, solicita Informe Jurídico al Abog. Sergio García Caller - ASESOR, sobre el "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", el mismo que al encontrarse los plazos vencidos establecidos en la Convocatoria se requiere una opinión en cumplimiento a los Artículos 34° y



38° de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios a la Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe Legal N° 001/2010 de fecha 24 de marzo de 2010, el Abog. Sergio García Caller – ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, informa al Cr. Edgar Paz Céspedes - RPA-ANPE DEL CONCEJO MUNICIPAL, previo a los análisis y consideraciones y toda vez que el proceso no ha sido concluido, concluye que al presentarse la posibilidad de que el proceso de contratación pueda reabrirse hasta su conclusión, ya sea con la decisión de su Cancelación o de otro modo con la adjudicación y firma de contrato respectivo con el segundo proponente calificado, dependiendo en ambos casos de la vigencia o extinción de la necesidad de contratación, y recomienda que el RPA-ANPE asuma decisión y competencia en cuanto al presente proceso de contratación, pudiendo por un lado cancelar el proceso de contratación o en su caso adjudicar el servicio al segundo proponente calificado previa constatación documentada tanto de la ampliación de plazos ante el Órgano Rector en cuanto al cronograma inicial de plazos del proceso de contratación, como también de la necesidad de contratación debido al tiempo transcurrido en la presente gestión 2010.

Que, según OFICIO INTERNO 104/2010 – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN de fecha 30 de marzo de 2010, el Cr. Edgar Paz Céspedes - RPA-ANPE, solicita al Lic. Donald Mendoza Ortuño - Presidente de la Comisión de Calificación se proceda a evaluar al segundo proponente dentro del proceso referente al “PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, con CUCE N° 09-1701-00-172792-1-1, ante la renuncia de la Sra. Norah Soruco de Salvatierra, esto en cumplimiento a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios por la Gestión 2010, en cumplimiento de los Artículos 34° y 38° de la mencionada norma. Adjunto envía la documentación original para su respectiva evaluación y remisión de informe de la Comisión que preside.

Que, mediante COMUNICACIÓN INTERNA N° 06/2010 de fecha 06 de abril de 2010, la Comisión Calificadora, envía al Cr. Edgar Paz Céspedes - RPA-ANPE, el Informe de Consultoría, CUCE N° 09-1701-00-172792-1-1 referente al “DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, el cual después del análisis concluye que: “Dado que la Lic. Norah Soruco de Salvatierra incumplió con la presentación de la documentación para la firma del contrato, por cuanto ha desistido oficialmente de la firma del mismo, por lo que corresponde adjudicar a la segunda propuesta calificada con 75 puntos, siempre que el RPA-ANPE considere si se mantiene vigente la necesidad del servicio de CONSULTORIA sobre el “PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, y si el plazo en el SICOES se mantiene vigente. En consecuencia no corresponde declararse DESIERTA, en sujeción al Artículo 27°, Parágrafo I), Inciso d) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que a la letra dice: “Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas”; recomendando al RPA-ANPE - Cr. Edgar Paz Céspedes, tomar la decisión de adjudicar, en el ámbito de su competencia a la segunda propuesta calificada, considerando los argumentos planteados precedentemente.

Que, mediante OFICIO INT. 118/2010 – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN de fecha 09 de abril de 2010, el Cr. Edgar Paz Céspedes - RPA-ANPE envía al Abog. Nelson Vidal Rossel - Secretario de Asesores del Concejo Municipal, la solicitud de información sobre la vigencia de la necesidad del servicio de la CONSULTORÍA sobre el “PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, requerido por su Secretaria mediante Oficio Interno N° 037/2009 de 30 de noviembre de 2009, donde se solicita el inicio del Proceso



de Contratación de un Consultor Individual por Producto; el cual da respuesta e informa que haciendo notar que el tema está relacionado a las condiciones y efectos de las nuevas normativas legales en vigencia, por lo que se tiene previsión este aspecto en los términos de referencia, los cuales se encuentran insertos en el respectivo DBC del proceso de contratación.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° 11/2010 de fecha 9 de abril de 2010, emitida por el Cr. Edgar Paz Céspedes - RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (R.P.A.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, considerando que ante la renuncia de la Sra. Norah Soruco de Salvatierra, adjudicada en primera instancia, se solicita a la Comisión Calificadora evaluar al Segundo Proponente del Proceso, y dicha Comisión mediante Comunicación Interna N° 06/2010 de 6 de abril de 2010, recomienda la Adjudicación de la presente Contratación a favor del Sr. Julio Cesar Maldonado Paredes, al obtener una calificación de 75 puntos sobre 100, al ajustarse a cabalidad a los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC, por lo que Resuelve: ADJUDICAR la contratación referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con Registro CUCE N° 09-1701-00-172792-1-1, a favor del Sr. Julio Cesar Maldonado Paredes, por el monto de Bs.- 176.000,00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), habiendo alcanzado el puntaje de 75 puntos en la evaluación en base al Método de Calidad. Debiendo la Autoridad Competente hacer conocer al SICOES la presente Resolución de Adjudicación de la Contratación referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", para los fines consiguientes de Ley.

Que, con OF. EXT. 034/2010 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN H.C.M. de fecha 09 de abril de 2010, el Cr. Edgar Paz Céspedes - RPA-ANPE del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra envía al Señor Lic. Julio Cesar Maldonado Paredes, la Notificación de Adjudicación por la Consultoría Individual por Producto bajo la Modalidad ANPE referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a efectos de la firma de contrato se le hace conocer que para establecer la Garantía de Cumplimiento de Contrato se aplicará la retención del 7% del pago parcial para constituir la garantía de cumplimiento de contrato, reintegrándose las retenciones íntegramente una vez aprobado el Informe Final, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y se le solicita el Registro como Beneficiario del SIGMA y Certificado de No Deudor emitidos por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Contrato CONSPRO N° 25/2010, referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", debe suscribirse entre los Señores: Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, Representante de la MAE del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Resolución Administrativa N° 318/2008 y el Lic. Julio Cesar Maldonado Paredes por el Consultor, por el importe total de: Bs.- 176.000,00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de acuerdo al DBC de la siguiente forma: 20% dentro de los 10 días hábiles siguientes de la Orden de Proceder, 40% contra entrega del Informe Preliminar y 40% contra entrega del Producto Final, previa conformidad de la Secretaria de Asesores, con un plazo improrrogable de 90 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, el "SEÑOR JULIO CESAR MALDONADO PAREDES", como adjudicatario del Proceso de Contratación referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE



LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato CONSPRO N° 25/2010, por el importe total de: Bs.- 176.000,00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de acuerdo al DBC de la siguiente forma: 20% dentro de los 10 días hábiles siguientes de la Orden de Proceder, 40% contra entrega del Informe Preliminar y 40% contra entrega del Producto Final, previa conformidad de la Secretaría de Asesores, con un plazo improrrogable de 90 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CONSPRO-05-09, con CUCE 09-1701-00-172792-1-1, referente al "PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, en virtud de la delegación conferida en la Resolución Administrativa N° 318/2008 de fecha 08 de julio de 2008, en calidad de Representante de la MAE y el Lic. Julio Cesar Maldonado Paredes por parte del Consultor.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Asesores deberá hacer el seguimiento tal como lo establece el DBC, al efecto deberá coordinar con la instancia correspondiente que es la Dirección de Organización y Método del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los fines de que esta instancia apoye las tareas para la obtención de los resultados esperados de la Consultoría.

Artículo Cuarto.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA